

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE ENERO DE 2024 (BOE DE 5 DE FEBRERO), PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRUPO III NIVEL B EN LA FACULTAD DE CIENCIAS. DEPARTAMENTO DE FÍSICA MATEMÁTICA Y DE FLUIDOS.

El Tribunal Calificador, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con las bases de la convocatoria,

ACUERDA

Primero. Aprobar y hacer pública la valoración de méritos de la fase de concurso del aspirante que ha superado la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas, que figura como Anexo I.

Segundo. Hacer pública la calificación final del aspirante del proceso selectivo, determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por orden de puntuación (Anexo II).

Tercero. Hacer pública la relación del aspirante que ha superado el proceso selectivo al obtener la mayor puntuación (Anexo III).

Cuarto. Elevar al Sr. Rector de la Universidad la correspondiente propuesta de formalización del contrato a favor del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

De conformidad con la convocatoria y con carácter previo a la formalización del contrato del aspirante seleccionado deberá, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de la convocatoria, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades. Asimismo, dentro del citado plazo deberán entregar, debidamente cumplimentada, la declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, mediante sentencia firme. Todo ello a través del Registro Electrónico de la universidad, dirigiéndose a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de esta se dedujera que carece de alguno de los requisitos que se indican en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial o documentación.





Contra el presente acuerdo los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica,

La secretaria del Tribunal, Gema Fernández García.





ANEXO I

VALORACIÓN FASE DE CONCURSO.

DNI	NOMBRE	TRABAJO DESARROLLADO	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	IGUALDAD DE GÉNERO	TOTAL FASE CONCURSO
***5332**	GONZÁLEZ CABAÑAS, MIGUEL	0	0	0	0	0

ANEXO II.

PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL FASE OPOSICIÓN
***5332**	GONZÁLEZ CABAÑAS, MIGUEL	35,22	0	35,22

ANEXO III

ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL PROCESO
***5332**	GONZÁLEZ CABAÑAS, MIGUEL	35,22	0	35,22

